

ACUERDO
Junta de Gobierno Local

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"8. CONTRATACIÓN (INICIO DE EXPEDIENTE SOBRE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE LA ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL SANTO VOTO (FESTIVIDAD HISTÓRICA DE LA LOCALIDAD)).

Existiendo la obligación de llevar a cabo la celebración de la fiesta del Voto de Puertollano, que se justifica la necesidad de esta contratación por la finalidad y antecedentes históricos inherentes a dicha festividad del Santo Voto, que tiene lugar cada año cuarenta y ocho días después de la Semana Santa y que se remonta al Siglo XIV, conforme se recoge en el informe emitido por el Técnico de Festejos y propuesta de la Concejalía de Festejos

Comprobada esa necesidad, procede dar cumplimiento a lo establecido en el art. 116.1, en relación con el art. 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y adoptar por este órgano de contratación el oportuno acuerdo de iniciación a la previa tramitación del correspondiente expediente de licitación o contratación, y que por los diversos departamentos municipales se confeccione los pertinentes pliegos de prescripciones técnicas y administrativas que habrán de regir en la posterior licitación, junto con los informes de fiscalización legal y presupuestaria.

En el presente caso, los mentados informes y confección de pliegos ya se han emitido, por lo que procede a su vez, adoptar en acuerdo aparte, la oportuna aprobación del expediente de contratación.

Enterada la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

1º. Iniciar la previa tramitación de expediente de contratación, quedando justificada la necesidad del contrato en base a lo recogido en la parte expositiva de este acuerdo y, de esta forma, se cumplimenta la exigencia legal de los art. 116.1 y 28 de la mentada Ley 9/2017, de Contratos de Sector Público, debiendo proseguirse la tramitación conforme se establece en dicho articulado, con la incorporación al expediente de la documentación exigida en el mentado art. 116.4.

2º. Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Coordinador de Festejos, Concejalía de Festejos, Unidad de Patrimonio y Contratación, Intervención y Tesorería de Fondos."

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL
D. JUAN LUIS VÁZQUEZ CALVO
(Firmado electrónicamente)